RESOLUCIÓN N°: 10/2016

Caacupé, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO: el Acta N°02 de fecha 16 de Febrero de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, en el punto **N° 1** "**Datos de la Convocatoria"** se analiza el **Expediente N°24, LCO N°03/2015 - PAC: 300.085**, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".**----------

Que, el informe N°01/2016 del Comité de Evaluación en el punto **N° 2 "Apertura de Sobres"** Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N°035/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, en la oficina del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas: **1) DATA LAB S.A., 2) BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero;** cabe destacar que el sistema de adjudicación es por Total. ----------

Que, en el punto **N° 3 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** Las empresas, **DATA LAB S.A. y BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero**; presentan todas las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, se han verificado las documentaciones de los proveedores en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a lo indicado en la constancia presentada por los proveedores. ----------

Que, en el punto **N°4 "Ajustes de las Ofertas por Errores Aritméticos"** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto **N° 5 "Análisis de las Especificaciones Técnicas"** Para el Análisis de las Especificaciones Técnicas se solicita por Memo C.E. N° 46/15 de fecha 05/11/2015, a la Sección de Informática a fin de que emita un informe acerca de las Especificaciones Técnicas y catálogos presentados por los oferentes **DATA LAB S.A.; BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero;** documentos solicitados en el PBC – Sección VII Anexos y en la Sección III Suministros Requeridos. En fecha 09 de noviembre del corriente la sección de Informática de esta Circunscripción Judicial remite su Informe Técnico en el que informa que ambas empresas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas.----------

Que, en el punto **N° 6 "Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes"** Para seguir con la verificación de la capacidad legal se selecciona la oferta más baja que es la oferta de BIOS INFORMATICA del Eliseo Hilario Gómez Romero, por lo que se procede al análisis de la capacidad legal respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. Que se ha realizado la verificación de la oferta y su respectivo representante legal en el SINARH y se ha verificado que el propietario de la empresa **BIOS INFORMATICA del Eliseo Hilario Gómez Romero** con C.I. N° 2.835748 se encuentra totalmente habilitado. 6.1) REQUISITOS E LA CALIFICACIÓN POSTERIOR IAO 36 DEL PBC: **a) CAPACIDAD FINANCIERA**: En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto los oferentes cumplen con la situación económica y financiera. b) **EXPERIENCIA:** la empresa BIOS INFORMATICA del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero cumple con lo solicitado. c) **CAPACIDAD TECNICA:** la empresa BIOS INFORMATICA del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero cumple con lo solicitado. d) **MARGEN DE PREFERENCIA:** El oferente no presenta producto de origen nacional. e) **CRITERIO DE DESEMPATE:** No hubo necesidad de la aplicación de este criterio. f) **INSPECCIONES: Conforme a las disposiciones del Decreto 7781/06,** se verifica que la empresa: BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero posee Cuenta Corriente en un Banco de plaza. - La empresa, BIOS

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Abg. Mgr. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. Cintia Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

RAMON MARTINEZ CAIMEN

INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, está Inscripta en el Sistema de Información de Proveedores Del Estado.----------

Que, en el punto **N° 7 "Análisis de Ofertas"** En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". De acuerdo al cuadro comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada Ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Por nota C.E.N. N° 023/2015 y 24/2015 de fecha 06 de noviembre del corriente este comité ha solicitado a la empresa BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, la presentación de documentos faltantes en su oferta requerido en el PBC Sección VII. Anexos Autorización del fabricante representante o distribuidor la marca ofertada. DDL - IAO 18.1 (a); Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con un mínimo de 3 (tres) años; Copia de contratos, facturaciones y/o orden de compra, de haber proveído satisfactoriamente a entidades públicas y/o privadas y la sumatoria de los montos totales deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada para la provisión de computadoras personales (pc), en promedio de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014); Documento que acredite que es Centro Autorizado para la venta de los bienes de la Marca ofertada para el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante, en un periodo no mayor a 1 (un) año debidamente legalizado; Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones; Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado; Centro Autorizado de Servicios – Anexar; presentar Anexos técnicos, folletos en idioma castellano que describan las características de la oferta presentada a fin de comprobar que las especificaciones técnicas se adecuen a lo solicitado en el PBC. Documentación; que en fecha 09/11/2015, la empresa **BIOS INFORMATICA el Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero** nos ha remitido dichas documentaciones en tiempo y forma. El precio total ofertado supera a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1340/2015 de fecha 15/10/2015, por un monto de Gs. 190.000.000.- (guaraníes ciento noventa millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe por lo que este comité ha tenido que realizar la reducción de las cantidades solicitadas para ajustar a las necesidades de la Circunscripción Judicial y a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas: **LCO N° 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC N° 300.085**, a la empresa **BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, por un monto total de Gs. 184.800.000.- (ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil),** y en virtud a las consideraciones mencionadas se recomienda la adjudicación según el siguiente cuadro con todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03; **b) Disminuir:** las Cantidades a ser Adjudicadas, por razones de disponibilidad presupuestaria. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas: **LCO N° 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC N° 300.085**, a la empresa **BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, con RUC N° 2835748-5, por un monto total de Gs. 184.800.000.- (ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad *	Marca**	Procedencia**	EMPRESA	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido) Adjudicado**
1-	*43211508-001*	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC)*	28	Acer	China	BIOS INFORMATICA	6.600.000	**184.800.000**
Monto Total Adjudicado: ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil.-								**184.800.000**

ART. 2° **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas, por razones de disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N°540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.--------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Lic. Catalina Corona
Secretaria - Consejo de Administración

Ante mí:

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
16 FEB 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.